

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

7

TORREJÓN DE LA CALZADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y habiendo sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2010, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011 y expuesto al público sin que se hayan presentado reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva en cumplimiento del artículo 169 del TRLRHL, haciéndose constar lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto 2011

ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
1	Gastos de personal	4.264.771,17
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.967.574,20
3	Gastos financieros	186.741,86
4	Transferencias corrientes	258.929,86
6	Inversiones reales	2.296.396,87
7	Transferencias de capital	60.000,00
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	666.297,96
Total presupuesto 2011		10.715.711,92

ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
1	Impuestos directos	2.170.247,15
2	Impuestos indirectos	1.281.600,00
3	Tasas y otros ingresos	3.933.908,11
4	Transferencias corrientes	1.539.662,87
5	Ingresos patrimoniales	11.965,82
6	Enajenación inversiones reales	1.745.223,82
7	Transferencias de capital	33.104,15
Total presupuesto 2011		10.715.711,92

ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO (EJERCICIO 2011)

a) Funcionarios

1. Habilitación de carácter nacional

- 1.1. Secretario general: clase segunda, código de puesto 13, una plaza.
- 1.2. Interventor: clase segunda, código de puesto 14, una plaza. Agrupado con el Ayuntamiento de Serranillos del Valle, correspondiendo el 60 por 100 a Torrejón de la Calzada.
- 1.3. Tesorero: funcionario propio, código de puesto 15, una plaza.

Funcionarios de propios

2. Escala de Administración General

- 2.2. Subescala Administrativa: código de puesto 36, dos plazas; código de puesto 17, una plaza.

2.3. Subescala auxiliar: código de puesto 18, nueve plazas; código de puesto 35, dos plazas.

3. Escala de Administración Especial

- 3.1. Subescala Técnico Superior: código de puesto 16, una plaza.
- 3.2. Subescala Técnico Medio: código de puesto 30, una plaza.
- 3.3. Subescala Técnico Auxiliar: código de puesto 31, una plaza.
- 3.4. Subescala de Policía Local. Cabo jefe de Policía: código de puesto 25, una plaza.
- 3.5. Subescala de Policía Local. Agente: código de puesto 20, dieciocho plazas.

b) *Personal laboral*

1. Personal laboral fijo

- 1.1. Encargado: código de puesto 3, una plaza.
- 1.2. Oficiales de segunda (O. y Servicios): código de puesto 2, dos plazas (OEP 2005).
- 1.3. Peones (O. y Servicios): código de puesto 1, cinco plazas (OEP 2005).
- 1.4. Limpiadoras dependencias municipales: código de puesto 4, cinco plazas (OEP 2005).
- 1.5. Peón limpieza viaria: código de puesto 5, cuatro plazas (subrogación gestión indirecta del servicio).
- 1.6. Peón jardinería: código de puesto 6, tres plazas.
- 1.7. Auxiliar de apoyo a servicios administrativos: código de puesto 8, una plaza (OEP 2005).
- 1.8. Encargado del bar (Casa de Cultura): código de puesto 9, una plaza (OEP 2005).
- 1.9. Bedel: código de puesto 11, una plaza (OEP 2005).
- 1.10. Conserje: código de puesto 7, tres plazas (OEP 2005).
- 1.11. Arquitecto municipal: código de puesto 12, una plaza (OEP 2005).
- 1.12. Ingeniero Técnico Industrial: código de puesto 23, una plaza (OEP 2005).
- 1.13. Técnico Medio de empleo y desarrollo local: código de puesto 27, una plaza.
- 1.14. Técnico Medio de Juventud: código de puesto 28, una plaza.
- 1.15. Monitores deportivos: código de puesto 42, tres plazas.
- 1.16. Informático: código de puesto 40, una plaza.

2. Personal laboral temporal

- 2.1. Limpiadoras de dependencias municipales: catorce plazas.
- 2.2. Peón servicios múltiples: tres plazas.
- 2.3. Profesores actividades culturales: siete plazas.
- 2.4. Profesores actividades deportivas: una plaza.
- 2.5. Auxiliar administrativo adjunto a Juventud: una plaza.
- 2.6. Auxiliares de apoyo a los servicios administrativos: dos plazas.
- 2.7. Agentes de Empleo y Desarrollo Local: tres plazas.
- 2.8. Conserje: cinco plazas.
- 2.9. Personal adjunto a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local: una plaza.
- 2.10. Monitores deportivos: seis plazas.
- 2.11. Entrenador de fútbol: tres plazas.
- 2.12. Auxiliares de apoyo a los servicios administrativos de la Policía: una plaza.
- 2.13. Cuidadoras Educación Infantil: cinco plazas.
- 2.14. Repartidor de información municipal: una plaza.
- 2.15. Camarero bar de la Casa de la Cultura: una plaza.

c) *Personal eventual*

Secretarías particulares: código de puesto 21 y 22, dos plazas.

d) *Anexo altos cargos*

- Concejales con dedicación exclusiva: código 33, una plaza; código 37, dos plazas.
- Concejales con dedicación parcial (90 por 100): dos, código 39.
- Concejales con dedicación parcial (50 por 100): una, código 38.

En Torrejón de la Calzada, a 30 de diciembre de 2010.—El alcalde-presidente, José María Naranjo Navarro.

(03/48.276/10)